



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRAG

### VISTO:

El Oficio N° 00016-2023-GRLL-GGR-GRAG-OP, en el cual se solicita ampliación de contrato del personal de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, a fin de continuar con las actividades administrativas de la oficina de Planificación, y el proveído de Gerencia que autoriza lo solicitado y dispone la contratación de personal por suplencia.

### CONSIDERANDO;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 02 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Por su cuenta su artículo 03 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley.

Que, el artículo 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. **Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.**

Que, por necesidad de servicio acreditada y con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades inherentes a las actividades Administrativas de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, resulta necesaria la contratación de un servidor a plazo fijo para actividad determinada, conforme a lo previsto en el artículo 38 del decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el reglamento de la ley de la carrera administrativa.

Estando a las visaciones de las Oficinas de Administración, Planificación Asesoría Jurídica y Personal, y las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CRT, y Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONTRATAR A PLAZO FIJO**, en calidad de suplencia, al señor **CRUZADO LAZARO JOSE**, para actividades administrativas de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Agricultura, con efectividad, desde el 01 de marzo al 30 de junio del año en curso, bajo la modalidad de contrato de servicios personales, en la estructura funcional programática, como se detalla:

**PLIEGO** : 451 Gobierno Regional La Libertad  
**UNIDAD EJECUTORA** : 100 Región La Libertad –Agricultura -00082  
**Programa** : 9001 Acciones Centrales  
**Producto** : 3999999 –Sin Producto  
**Actividad** : 5000000 Gestión Administrativa  
**Meta** : 00001-0000009 – Acciones Administrativas

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el nivel remunerativo e importe se afecte al presupuesto de la plaza liberada de Técnico Administrativo II de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, nivel remunerativo STA.

**ARTÍCULO TERCERO. - EL EGRESO** que demande el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la cadena siguiente:

Cadena de Gasto:

- 2.111.12 Personal nombrado (Régimen Laboral Publico)
- 2.111.21 Asignación a fondos para personal
- 2.1.19.12 Aguinaldos
- 2.131.15 Contribuciones a ESSALUD

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial en el modo y forma de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
**MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

